



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

D.S. 77
MSOP.bo.oo.
24-04-2014

001056
DECRETO ALCALDICIO N°

LITUECHE, 25 ABR 2014

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado
- Que, de conformidad con la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social, la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario, en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social.
- La Resolución Exenta N° 622 del año 2013, que aprueba la modalidad para la ejecución del Programa de Apoyo a las familias para el autoconsumo del Ministerio de Desarrollo Social.
- El Convenio de transferencia de recursos del Programa de Apoyo a familias para el autoconsumo, Proyecto Comunal denominado "Las Familias de Litueche, promueven el autoconsumo saludable", suscrito con fecha 31.07.2013. entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche..
- Que, el costo de evaluación de la Oferta, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta adquisición es inferior a 100 UTM.
- La cotización solicitada por el Departamento Social a la Comercial Pachamama Limitada, para la adquisición de 10 bebederos de 1.5 Litros, que se adjunta
- La Cotización presentada por la Empresa Comercial Pachamama Limitada, Rut. N° 76.298.279-k quién cuenta con los productos requeridos por el Municipio y se ajusta al Presupuesto disponible, para la ejecución del Proyecto denominado "Las Familias de Litueche promueven el Autoconsumo Saludable"

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Art. N° 10, Numeral N° 7, Letra j), del Reglamento de Compras Públicas, sobre Contratos Administrativos y el Art. N° 8 de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Compras Públicas. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

AUTORIZASE mediante la Modalidad de Trato Directo, la adquisición de 10 bebederos de 1.5 litros, para la ejecución del Proyecto denominado "Las Familias de Litueche promueven el Autoconsumo Saludable", a la Empresa "Comercial Pachamama Limitada", ERut. N° 76.298.279-K, por un valor de \$ 59.500.- (Cincuenta y nueve mil quinientos pesos) Impuesto Incluido..

GIRESE, orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de la Empresa "Comercial Pachamama Limitada", Rut. N° 76.298.279-K.

CARGUESE, el presente gasto al Item 1.3. Activos, Sub- Item 1.3.1.5. "Adquisiciones Silvoagropecuarias" del Proyecto "Las Familias de Litueche promueven el Autoconsumo Saludable".

REMITASE copia del presente Decreto Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

ALCALDE
RENE AGUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.MSOP.bo.oo.

DISTRIBUCION: